



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

MEMORANDO No. 2890

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Tema : Noticias de interés sobre tecnología y fallo de la Corte Suprema de Justicia en caso de infidelidad.

De : Prensa "U.C.N.C."

Para : Notarios del país.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento e información, me permito enviar los siguientes artículos periodísticos de interés publicados en el Diario El Tiempo, sobre fallo de la Corte Suprema de Justicia en caso infidelidad, fraudes en navidad y lo digital en la nueva realidad.

Fallo de la Corte aclara si infidelidad acaba la unión marital

<https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/corte-suprema-dice-que-la-infidelidad-no-pone-fin-a-la-union-legal-de-parejas-554156>

Claves para no caer en una estafa virtual en esta navidad

<https://www.eltiempo.com/tecnosfera/tutoriales-tecnologia/como-evitar-una-estafa-virtual-en-navidad-y-fin-de-ano-554569>

A gobernar digitalmente

<https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/guillermo-santos-calderon/a-gobernar-digitalmente-columna-de-guillermo-santos-calderon-554597>

Cordialmente,

VIVIANA ORTIZ CUENCA
Jefe de Prensa

Colombia

Fallo de la Corte aclara si infidelidad acaba la unión marital

El alto tribunal resolvió recurso de una mujer que vivió una infidelidad por parte de su compañero.

REDACCIÓN JUSTICIA |  JusticiaET | justicia@eltiempo.com

La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia señaló que la infidelidad no pone fin a la cohabitación en la unión marital de hecho entre compañeros permanentes.

El alto tribunal se pronunció al resolver una demanda de una mujer que pedía que se declarara la existencia de la unión marital de hecho con su pareja y los correspondientes efectos patrimoniales del caso. Producto de esa relación tuvieron dos hijos.

La ponencia del caso, que fue acompañada por la mayoría de los magistrados, fue realizada por el magistrado Arolfo Wilson Quiroz Monsalvo. Dos integrantes de la Sala, Óscar Augusto Tejerizo Duque y Luis Alonso Rico Puerta, se apartaron de la decisión mayoritaria y presentaron salvamento de voto.

En el recurso se relacionan los activos que habrían conseguido y que serían parte de los bienes comunes de la pareja.

La representación de su compañero se opuso a la declaratoria de unión marital, argumentando que esta se acabó en enero de 2007, cuando el hombre fue infiel.

En el proceso se afirmaba en que el hombre convivió al tiempo con dos personas durante cuatro años. Sin embargo, la demandante argumentó que su compañero no vivía permanentemente con otra persona, sino que "se perdía los sábados en la tarde y regresaba el domingo". El mismo demandado dijo en el proceso que no convivió con otra mujer, "sino que se limitaba a visitarla".

En primera instancia no se acogió la petición de la demandante, al considerar que ella supuestamente había re-

conocido que su pareja había convivido con otra mujer al mismo tiempo, lo que había llevado a que se rompiera uno de los requisitos para que se mantenga la unión marital de hecho.

La Corte consideró que no hubo una convivencia del hombre con dos mujeres al tiempo y que sus encuentros con quien no era su compañero permanente se limitaban a "cortos períodos durante los fines de semana y vacaciones".

El tribunal rechazó la decisión de primera instancia según la cual la demandante reconoció que su compañero tenía una relación de convivencia con otra pareja y aclaró que ella se refería a que era infiel, que él tenía una aventura amorosa, pero no a que esa relación tuviera el alcance de una unión marital de hecho.

No tenía dos familias

"En puridad se rememoró una deslealtad que se circuns-

cribía a cortos períodos, aunque elongada en el tiempo, en los cuales (el denunciado) se excusaba de estar en su hogar con múltiples pretextos, cuyo conocimiento minó la estabilidad de la pareja, sin que se advierta el reconocimiento de una dualidad de familias por parte del demandado", manifestó el alto tribunal.

Dijo la Corte que, en este caso, se cumplen los cinco requisitos para declarar la unión marital de hecho, los cuales son: comunidad de vida entre los compañeros, singularidad, permanencia, inexistencia de impedimentos legales que hagan ilícita la unión y convivencia ininterrumpida por dos años.

Añadió que "las afrontas a la lealtad marital" no ponen fin a la comunidad de vida, pues esto solo se da cuando haya un cese definitivo de la cohabitación.

"Luego, a pesar de que el acusado efectuara visitas de fin de semana (a otra persona), e incluso compartiera períodos vacacionales, lo cierto es que mantuvo su hogar con la demandante, donde tenía dispuesto su sitio para pernoctar, sin que aconteciera algo equivalente frente a su otra relación sentimental, ante la ausencia de pruebas que así lo indiquen", se lee en la decisión del alto tribunal.

Así las cosas, la Corte declaró que sí hubo una unión marital de hecho entre la pareja desde el 28 de septiembre de 1988 hasta el 30 de junio de 2011 y que, como consecuencia, se conformó una sociedad patrimonial de bienes durante el mismo período.

Esta, dijo la Corte, está dispuesta y se debe proceder a la liquidación legal de los bienes.

“

"Se excusaba de estar en su hogar con múltiples pretextos, cuyo conocimiento minó la estabilidad de la pareja, sin que se advierta el reconocimiento de una dualidad de familias".

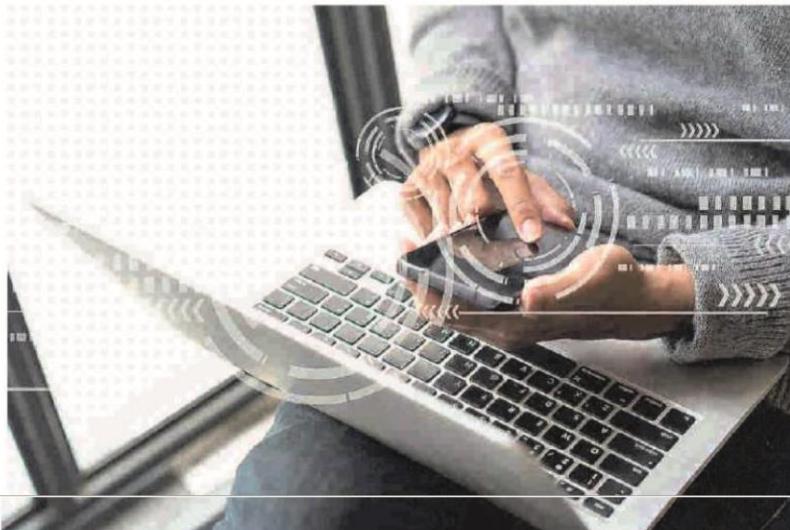
Fallo de la Corte.

Tecnología

Claves para no caer en una estafa virtual en esta Navidad

En esta temporada del año aumentan los ataques relacionados con suplantación de identidad y correos maliciosos en los que se simula ser una entidad bancaria.

TECNÓSFERA |  @TecnosferaET



Por el incremento de compras en línea durante este mes del año, los atacantes lanzan más campañas maliciosas. iSTOCK

La temporada navideña y de fin de año trae un considerable incremento de las transacciones de comercio electrónico, lo que a su vez llama potencialmente la atención de los ciberdelincuentes, que buscan cualquier oportunidad para cometer todo tipo de ataques.

Durante esta época del año, uno de los fenómenos que más se registra es el de la suplantación de identidad por medio de correos maliciosos o mensajes a través de redes sociales, así lo señala Martina López, *security researcher* del Laboratorio de Eset Latinoamérica.

"Los atacantes simulan ser una compañía en donde el usuario opera y le informan algún tipo de problema con su cuenta o movimiento fraudulento. Estos dirigen al usuario a un sitio web falso, en donde le solicitarán sus credenciales o información sensible", asegura la experta.

Para esto, las estrategias que son usadas con mayor frecuencia por los delincuentes son las de informar un supuesto movimiento sorpresivo en la cuenta de la persona o un bloqueo en algunos de los servicios.

En el mensaje se le solicita al usuario entrar a un enlace, que simula de forma muy fiel al sitio web de la entidad bancaria o la plataforma de comercio en línea para proceder a hacer una confirmación de los datos personales, entre los que se encuentran nombres, número de documento de identidad, datos de tarjetas de crédito y la clave.

Otra forma de captar la

atención del usuario, señala López, es la de hacer una oferta muy atractiva relacionada con productos de marcas reconocidas. Todo con el fin de obtener la información exacta que permita realizar la suplantación de identidad.

Verificar es primordial. Validar cada uno de los elementos de la comunicación recibida es fundamental para no caer en una estafa o ataque. Para ello es necesario que contraste los logos usados y que las frases sean acordes a las que usa la compañía.

Así mismo, verifique a qué página lo están dirigiendo. "Mire el certificado del sitio y su estado, mediante el candado que ofrecen los navegadores al lado del campo de la URL. En su mayoría, los sitios web oficiales mantienen un certificado se-

guro y actualizado, para garantizarle a los usuarios que su información está siendo cifrada al enviarse por internet", señala López.

Desconfíe siempre de mensajes genéricos, en donde el saludo ni siquiera tenga su nombre completo o re-

ferencia clara de cuál es su cuenta.

Una forma en la que puede estar más seguro de que se trata de un mensaje oficial es dirigirse directamente en su buscador a la página del banco o compañía. Si al ingresar a su cuenta no le notifican la supuesta irregularidad, descarte automáticamente el mensaje y no descargue ningún archivo.

Lo mismo sucede cuando se ingresa a sitios de compras en línea, señala Nicolás Rodríguez, *country manager* de Openpay, plataforma de pagos virtuales.

"Un factor a considerar para la seguridad de los comercios durante fin de año es validar que las pasarelas de pago que utilizan apliquen tecnología de última generación", puntualiza.

Opinión

A gobernar digitalmente

El Estado colombiano ha sido parquidérmico en lo referente a establecer las normas para todo lo que viene del mundo digital. No es sino ver lo que ha pasado con las aplicaciones de transporte como Uber, que desde hace más de cinco años están vigentes y no han podido ser reguladas. Lo que puede ocurrir es que lo que se establezca para que funcionen vaya en contravía de lo que se necesita para que una aplicación digital de verdad beneficie a los usuarios, así en este caso no les guste a los taxistas amarillos.

El mundo digital requiere que se borre de la cabeza la forma tradicional como funciona todo y se piense de una manera innovadora y creativa para que de verdad se le pueda sacar jugo a lo que nazca de él.

Con esta pandemia, hay sectores que han cambiado mucho y van a seguir diferentes a como eran antes de esta plaga mortal. El teletrabajo, la educación virtual, el comercio electrónico son tal vez las más importantes, y que van a continuar cuando pase el covid-19. Me he enterado de empresas que han tomado decisiones como la de que más del 50 % de su personal va a seguir trabajando desde su casa.

No tengo duda de que habrá colegios que van a seguir dando educación alternada entre física y virtual. Esto se va a presentar sobre todo en universidades, y los se-



El mundo de la
tecnología

Guillermo Santos
Calderón

mestres, como los conocemos tradicionalmente, van a convertirse en créditos que se pueden tomar desde la casa y que no están restringidos a ser unos que pertenecen a un semestre en especial.

El comercio electrónico debe conservar las variables de rapidez, confianza y buena oferta de productos, y las normas que se establezcan deben

proteger a los usuarios, como permitir la devolución y los cambios de los productos adquiridos.

La regulación del teletrabajo, la seguridad digital, la educación virtual y todo lo que cambió por la pandemia deben ser regulados con una cabeza digital y de forma rápida, no mirando y tratando de ajustarlos a como tradicionalmente se hace, ya que son productos y formas de trabajar, comprar y estudiar totalmente diferentes.

La manera de gobernar y establecer regulaciones para lo que viene tiene que cambiar, y es importante que el Gobierno lo entienda y empiece a regular de modo digital. Estamos en otro mundo totalmente diferente.

Las mentiras de las Farc, en el Senado o en el monte, nos tienen aburridos a todos los colombianos. Es que nunca han dicho una sola verdad, como se muestra en lo del asesinato de Álvaro Gómez. No se les puede creer nada.

guillermo.santos@enter.co